

**316**

DECRETO Nº

TEMUCO, 18 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, con fecha 01 de marzo del 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANGEL IGNACIO VEGAS REYES		RUT:	
Funciones específicas: Desarrollar las siguientes actividades en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAPU Santa Rosa, en horario de atención de SAPU.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar la atención al paciente, plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$1.662.240.-		
Periodo desde	01.03.2019	Hasta	31.05.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
Centro Costo	32.01.00	SAPU Santa Rosa	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$1.662.240.- (un millón seiscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta pesos) con cargo al presupuesto de gastos del Área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REERENDÉSE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

190  
DISTRIBUCION  
- Of. de Partes Municipal  
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1201 / 13.03.19